



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2020 (Noviembre 06)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de Vacaciones a un Trabajador de la Empresa.

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES. S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que, el trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 87.712.581 de Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Asesor Comercial de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al goce y disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2019-2020.
- Que una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA NARVAEZ**, se evidenció que tiene derecho al reconocimiento por el periodo vacacional entre el 9 de Julio de 2019 al 9 de Julio de 2020.
- Que es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el trabajador, **JESUS ROLANDO MIRANDA NARVAEZ**, quien desempeña el cargo de **Asesor Comercial** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el 9 de Julio de 2019 al 9 de Julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - Conceder Vacaciones en el periodo comprendido desde el día nueve (09) de Noviembre hasta el día treinta (30) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

Handwritten notes:
RLO
8771258128
Nov. 06/2020



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTICULO TERCERO. - Reconocer la suma de **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$711.578)**, al trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA NARVAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.712.581 de Ipiales (N) por concepto de Vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 25330705 Vacaciones, CDP No 2020000640.**

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$61.877)** correspondiente a los veintidós (22) días de disfrute de Vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la jefe de la Oficina de Talento Humano, constate en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

<i>Elaboró: Cristian Montenegro. Jefe oficina de Talento Humano.</i>	<i>Revisó: Leidy Catherine Guancha. Jefe Oficina Asesora Jurídica.</i>	<i>Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente</i>
--	--	---

